

CONVENIO SUMINISTRO DE EXAMENES RADIOLOGICOS  
DE MAMOGRAFIAS AÑO 2019

ENTRE

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

FUNDACIÓN

En San Miguel, Región Metropolitana, a 22 de marzo de 2019, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por doña [REDACTED] chilena, Educadora de Párvulos, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación"; y por la otra [REDACTED] (ALP), RUT [REDACTED] representada por el Gerente General, don [REDACTED] Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliado para estos efectos en Rancagua N°878, comuna de Providencia, quienes han celebrado el siguiente convenio de suministros de exámenes radiológicos:



**PRIMERA:** La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Ilustre Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

**SEGUNDA:** Por el presente instrumento la Corporación Municipal de San Miguel contrata los servicios de Clínicas Móviles de la Fundación Arturo López Pérez para la ejecución de suministro de exámenes radiológicos de mamografías digitales bilaterales, mas proyecciones clínicamente necesarias, a un costo unitario de \$20.500.- (veinte mil quinientos pesos), exentos de IVA.



**TERCERA:** Se realizará un pago extra de \$2.000 (dos mil pesos) por cada impresión de placas de examen con resultado de BIRAD 0 y 3, exentos de IVA.

**CUARTA:** El operativo se llevará a cabo en la comuna de San Miguel en los meses de marzo, agosto y octubre del presente año, de acuerdo al siguiente calendario de atenciones:

FECHA	CESFAM	CUPOS	LUGAR
26-03-2019	BARROS LUCO	65	FRONTIS MUNICIPAL
27-03-2019	RECREO	65	FRONTIS MUNICIPAL

26-08-2019	BARROS LUCO	65	FRONTIS MUNICIPAL
27-08-2019	BARROS LUCO	65	FRONTIS MUNICIPAL
28-08-2019	RECREO	65	FRONTIS MUNICIPAL
29-08-2018	RECREO	65	FRONTIS MUNICIPAL

14-10-2018	RECREO	65	FRONTIS MUNICIPAL
15-10-2018	RECREO	65	FRONTIS MUNICIPAL
16-10-2018	BARROS LUCO	65	FRONTIS MUNICIPAL
17-10-2018	BARROS LUCO	65	FRONTIS MUNICIPAL



Será de **responsabilidad del contratante comprometer la asistencia de la totalidad de las personas citadas al examen.** El proveedor deberá atender sólo a aquellos usuarios derivados desde el centro de salud correspondiente.

**QUINTA:** Los resultados de las prestaciones deberán ser entregados dentro de los 10 días hábiles desde tomado el examen.

**SEXTA:** El pago de la prestación se realizará contra factura a 30 días, una vez finalizado el proceso de entrega de resultados.

Para proceder al pago, el proveedor entregará una planilla Excel que indique nombre, cédula de identidad, fechas de nacimiento, resultado y número de proyecciones realizadas.

El pago deberá ser validado por la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel.



**SEPTIMA:** La Corporación Municipal de San Miguel y la Fundación Arturo López Pérez no adquieren otra obligación fuera de la estipulada en el presente contrato.

**OCTAVA:** La personería de doña [REDACTED] para representar a la Corporación Municipal de San Miguel consta en el Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.

La personería de do [REDACTED] para representar a la [REDACTED] (FALP) consta en Acta de Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Fundación Arturo López Pérez, de fecha 07 de septiembre del 2017, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 654-2018, de fecha 11 de enero del 2018, otorgada ante el Notario Público Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, don Iván Torrealba Acevedo.

**NOVENA:** Para a todos efectos legales del presente contrato las partes fijan como domicilio la comuna de San Miguel y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

**DÉCIMA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y dos en poder de la Corporación Municipal de San Miguel.



[REDACTED]  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

[REDACTED]  
**GERENTE GENERAL**